

DECRETO DE ALCALDÍA N°017- 2006-ALC/MSI

San Isidro, 13 OCT. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 166-MSI, publicada el 16 de setiembre de 2006, establece facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, aplicable a los contribuyentes que tengan pendiente de pago deudas tributarias (tributos y multas);

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza 166-MSI, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para su cumplimiento y prorrogar su vigencia;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2006-MSI del 29 de setiembre de 2006 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza 166-MSI hasta el 16 de octubre de 2006;

Que, es necesario prorrogar por un plazo adicional, la vigencia de la Ordenanza 166-MSI a fin de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza 166-MSI publicada el 16 de setiembre de 2006;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza 166-MSI hasta el 31 de octubre de 2006, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y/o formales generadas a la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sistemas y Gerencia de Finanzas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
Alcalde

